



Federación Provincial de Empresas
de Hostelería y Turismo de Granada



ACUERDO DE COLABORACION

ENTRE

**FEDERACION PROVINCIAL DE EMPRESAS
DE HOSTELERIA Y TURISMO DE GRANADA**

Y

CITRIC CONSULTORES



ACTÚAN

Trinitario Betoret Catalá, con D.N.I. número 18966321-X, en calidad de Presidente de la **Federación Provincial de Empresas de Hostelería y Turismo de Granada**, en adelante **FEDERACION**, con C.I.F. V-18018960 y domicilio en C/ Rey Abu Said, 9 - Bajo, 18006 Granada, con poderes suficientes otorgados,

Miguel Ángel Ibáñez Siles, con D.N.I. número 74660740-A, en calidad de **Administrador Único de CitricBuddy S.L**, en adelante **CITRIC CONSULTORES**, con C.I.F. B-19607597 y domicilio en Camino de Ronda 58, 1º derecha, código postal 18004, Granada, con poderes suficientes otorgados.

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que la **FEDERACION** es una entidad sin ánimo de lucro cuyo fin es la coordinación, representación, gestión, tutela y defensa de los intereses individuales y generales de sus asociados en la Provincia de Granada y del sector en general.

SEGUNDO: Que **CITRIC CONSULTORES** es una empresa dedicada a la consultoría de negocios de hostelería y restauración, con soluciones creativas e innovadoras para mejorar la rentabilidad de las empresas del sector.

TERCERO: Que las empresas asociadas a la **FEDERACION** se han mostrado interesadas por los servicios de consultoría y derivados que ofrece **CITRIC CONSULTORES**.

CUARTO: Que la **FEDERACION** actúa en este Acuerdo como Asociación, con el único objeto de ofrecer a sus asociados una serie de ventajas para la contratación de los servicios descritos.

QUINTO: Que **CITRIC CONSULTORES** cuenta con los recursos necesarios para ofrecer a las empresas o entidades asociadas a la **FEDERACION** los servicios objeto de este acuerdo, siendo **CITRIC CONSULTORES**, en todo caso, responsable de cuantas obligaciones se deriven de su relación con las empresas asociadas a la **FEDERACIÓN**.

OBJETO

El presente Acuerdo de Colaboración tiene por objeto la prestación por parte de **CITRIC CONSULTORES** de su actividades de consultoría en sentido amplio para las empresas o entidades asociadas a la **FEDERACION** (Ver Anexo 2) que así lo requieran, dentro de las actuaciones, criterios y condiciones acordadas entre ambas partes y que se especifican a continuación, bajo las siguientes



ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este acuerdo entrará en vigor el 1 de febrero de 2017.

SEGUNDA: La duración de este acuerdo será de un año. Ante posibles modificaciones del mismo durante el primer año, se consultarán entre las partes.

Para una eventual prórroga, se exigirá, en todo caso y previamente, la firma de un nuevo documento en el que conste expresamente dicha prórroga y el nuevo plazo de duración.

TERCERA: a este efecto **FEDERACION** se compromete a:

- Difusión de este acuerdo así como de novedades presentadas por **CITRIC CONSULTORES** a las empresas asociadas a la **FEDERACION** en la web de ésta y en sus redes sociales.

CUARTA: A este efecto **CITRIC CONSULTORES** se compromete a:

- Abono de Cuota de 300 Euros a la **FEDERACION** (vía cargo en cuenta) a la suscripción del presente acuerdo, pagadera en cuotas mensuales de 50 euros.
- Descuento del 5% a asociados de la **FEDERACION**, por los productos y/o servicios facturados.

QUINTA: Ambas partes se comprometen a mantener un diálogo fluido y periódico para ir evaluando los resultados de las acciones en curso, y proponer las medidas correctoras que correspondan a fin de garantizar el éxito de los mismos.

Y como prueba de conformidad firman este acuerdo por duplicado, y a un solo efecto, en la ciudad de Granada el día 23 de Enero de 2017.



Trinitario Betoret Catalá
Presidente de la Federación
Provincial de Empresas de
Hostelería y Turismo de Granada

Miguel Ángel Ibáñez Siles
CITRIC CONSULTORES



ANEXO I

VENTAJAS PARA LA EMPRESAS ASOCIADAS A LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DE HOSTELERIA Y TURISMO DE GRANADA

Condiciones económicas y ventajas para los Asociados y la FEDERACION

* Para los Asociados:

- 5% de descuento por los productos y servicios facturados.

* Para la **FEDERACION**:

- Abono de Cuota de 300 Euros a la **FEDERACION** (vía cargo en cuenta) a la suscripción del presente acuerdo, pagadera por mensualidades a 50 euros cada una de ellas.



ANEXO 2

CITRIC CONSULTORES SERVICIOS A LAS EMPRESAS ASOCIADAS A LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DE HOSTELERIA Y TURISMO DE GRANADDA

*** GASTRONOMÍA E INNOVACIÓN:**

- Diseño de la oferta gastronómica y renovación de la carta.
- Precio de venta y Escandallo de costes por plato.
- Lab: Innovación y tendencias en conceptos de hostelería.
- Auditoría de servicio y atención al cliente.
- Diagnóstico de Instalaciones y diseño de espacios.

*** GESTIÓN HORECA:**

- Planes de negocio y viabilidad.
- Gestión de explotaciones.
- Auditoría de costes y compras.
- Gestión de stocks y reutilización.
- Identificación, selección y diagnóstico de perfiles profesionales.
- Gestión del talento y carreras profesionales.
- Sistemas de control y gestión.

*** PROYECTOS Y DISEÑO DE ESPACIOS:**

- Estudios de mercado e implantación.
- Proyectos llave en mano.
- Ejecución de obra o reforma de locales.
- Diseño y decoración.
- Optimización de inversiones en equipamiento e infraestructura.
- Gestión inmobiliaria y traspasos.
- Búsqueda y selección de socios de inversión privada.
- Alianzas estratégicas.

*** MARKETING Y PUBLICIDAD:**

- Campañas de publicidad y promoción de ventas.
- Webs, tienda online y marketing digital.
- Redes sociales y contenidos.
- Trade y Field Marketing.
- Planes de fidelización.
- Diseño, producción gráfica y presentación corporativa.

*** EXPERIENCIAS Y CONOCIMIENTO:**

- Organización de Máster Class, Show Cooking, seminarios, jornadas, caterings, eventos únicos, creativos e innovadores con el mayor rendimiento.
- Lanzamiento de nuevos productos y servicios.
- Servicios fuera del establecimiento, caterings, banqueting y gastronomía en movilidad.

*** CALIDAD E HIGIENE.**

*** SISTEMAS Y TECNOLOGÍA.**